

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 17/01/2017, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental. [2017/583]

La Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de diciembre de 2015 (DOCM nº 243, de 15 de diciembre) aprobó la regulación de la organización y el funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, que constituyen las estructuras óptimas para los objetivos que se señalan en la misma.

El desarrollo de estas Redes debe propiciar la participación de los profesionales sanitarios en la toma de decisiones que contribuya a mejorar la eficacia y la calidad de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos, lo que sin duda supondrá un beneficio para la gestión del sistema sanitario y su sostenibilidad, así como para mejorar los resultados en salud.

El artículo 6. b) del Decreto 83/2015, de 14 de julio de 2015 de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad establece entre las funciones de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria la elaboración y seguimiento del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha. Para llevar a cabo de la mejor manera posible estas funciones la referida Dirección General quiere contar con el asesoramiento de los profesionales y expertos en salud mental.

La elaboración del Plan de Salud Mental 2017-2025 de Castilla-La Mancha y la puesta en marcha de las acciones que en él se prevean será una de las actividades principales en las que se solicitará la colaboración de esta Red de Expertos y Profesionales. En este sentido, entre los objetivos principales del Plan de Salud Mental están el liderazgo y la gobernanza, un nuevo modelo organizativo; la humanización de la asistencia, servicios sociales y de salud mental completos, integrados y con capacidad de respuesta; la sostenibilidad, prevención y promoción de la salud mental; y la gestión del conocimiento. Todo ello con la implicación de los profesionales, ciudadanos y de los propios pacientes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2 de la citada Orden de 4 de diciembre de 2015 por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, esta Consejería de Sanidad

Resuelve:

Primero.- Creación.

Mediante la presente resolución se constituye la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental, que tendrá carácter consultivo y composición multidisciplinar para asesorar en el diseño, implantación y desarrollo de programas relacionados con la salud mental en Castilla-La Mancha, así como la definición de criterios homogéneos en la gestión de las distintas políticas sanitarias relacionadas, valoración y toma de decisiones que afecten al conjunto de la organización.

Segundo.- Estructura.

1.- Conforme a lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental se compone de tres órganos: los Coordinadores, el Consejo de Dirección y el Comité Consultivo.

2.- Se nombran Coordinadores de la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental a Dña. Teresa Rodríguez Cano y a Dña. Susana García-Heras Delgado. Estos nombramientos no implican creación de plazas básicas en plantilla orgánica ni puestos en las relaciones de puesto de trabajo.

3.- El Consejo de Dirección estará integrado por los Coordinadores de la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental, que lo presidirán, y por las personas titulares, o personas en quienes deleguen, de los siguientes órganos:

- a) Dirección Gerencia de Sescam.
- b) Secretaría General del Sescam.
- c) Dirección General de Recursos Humanos del Sescam.
- d) Dirección General de Asistencia Sanitaria del Sescam.
- e) Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria.
- f) Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria.
- g) Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- h) Dirección de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

4.- El Comité Consultivo será designado por el Consejo de Dirección a propuesta de los Coordinadores de la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental entre integrantes de los colectivos del artículo 3 de la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha.

Tercero. Funciones.

1. Funciones de la Red de Expertos.

Las funciones de la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las que le pudieran ser atribuidas posteriormente, son las siguientes:

- a) Análisis organizacional y de los procesos para asesorar en la planificación en salud mental.
- b) Seguimiento de la implantación y del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha.
- c) Promover medidas relacionadas con la salud mental en todos los ámbitos de atención sanitaria.
- d) Desarrollar un modelo colaborativo en red, donde se favorezca el trabajo multidisciplinar y multisectorial de todas las áreas implicadas en la promoción, prevención, atención, recuperación e integración de las personas con problemas de salud mental en las diferentes fases del ciclo vital.
- e) Promover la cultura de participación de los profesionales y usuarios, favoreciendo el liderazgo y gobernanza eficaces en salud mental, a través de grupos de ayuda mutua y grupos de participación.
- f) Mejorar el flujo de información, el aprendizaje conjunto y la gestión del conocimiento a través de sistemas de información, la revisión de la evidencia y la puesta en común de buenas prácticas profesionales.

2. Funciones del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección de la Red de Expertos desarrollará funciones de planificación, organización y coordinación referidas a los asuntos para los cuales ha sido creada.

En esta materia le corresponden, además de las previstas en la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Sanidad, las siguientes funciones:

- a) Promover la revisión y actualización del Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha.
- b) Proponer la priorización de necesidades, las líneas estratégicas y acciones.

Cuarto. Sede y ámbito de actuación.

1.- La Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental estará ubicada en la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, que prestará el soporte técnico y administrativo necesario, sin que este apoyo suponga modificación de la relación de puestos de trabajo.

2.- El ámbito de actuación de la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental es de carácter regional, sin perjuicio de la colaboración con organismos, instituciones y/o profesionales de otros ámbitos territoriales.

Quinto. Régimen de funcionamiento.

El Consejo de Dirección aprobará su reglamento de régimen interior y el del Comité Consultivo.

Sexto. Seguimiento y evaluación de resultados.

1. El Comité Consultivo elaborará una memoria anual de la Red de Expertos y Profesionales, en la que figurará el cumplimiento de los objetivos.

2. La Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria emitirá dictamen en relación al cumplimiento de los objetivos reflejado en la memoria, que determinará con carácter definitivo el grado de dicho cumplimiento.

3. La Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria establecerá durante el primer trimestre de cada año los objetivos e indicadores de medición de la actividad de la Red de Expertos y Profesionales de Salud Mental.

Séptimo. Publicación y eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de enero de 2017

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ